

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

8680 Corrección de errores a la Orden de 1 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 1 de junio de 1999, («B.O.R.M.» 11-6-99) de la Consejería de Presidencia, por la que modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

Consejería de Cultura y Educación.

Página 7.224.

El puesto de trabajo de Auxiliar de Apoyo Biblioteca, código AL00132, en observaciones debe adicionarse "J.T.".

Página 7.226.

El puesto de trabajo de Especialista de Apoyo, código E200024, en observaciones debe adicionarse "J.T.".

El puesto de trabajo de Auxiliar de Apoyo Biblioteca, código AL00133, en cuerpo/opción debe suprimirse: "EGX00", y en observaciones debe adicionarse "J.T.".

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Página 7.226.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01154, en centro de trabajo, donde dice: "30320" (D. G. Carreteras), debe decir: "30321" (Parque Móvil -D. G. Carreteras).

Murcia a 17 de junio de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8587 Orden de 22 de junio de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se cierra el plazo de presentación de solicitudes de ayudas gestionadas de acuerdo con la Orden de 1 de agosto de 1996, por la que se regulan ayudas a las inversiones destinadas a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios.

Desde la instauración de la Unión Europea, se ha apoyado al sector agroalimentario de la Región de Murcia, en su esfuerzo por ajustar sus sistemas de producción a dimensiones competitivas y de aumento de la calidad del producto transformado.

A tal objeto, responde la Orden de 1 de agosto de 1996 por la que se establece una línea de ayudas para inversiones destinadas a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios en industrias agroalimentarias, en el marco de las Ayudas de Estado a la inversión en el sector de la transformación y comercialización

de los productos agrícolas, tal como se contempla en la Comunicación de la Comisión de la Unión Europea 96/C/29/03.

Hasta la fecha, con arreglo a esta Orden se han concedido ayudas en base a las solicitudes presentadas, tramitadas y resueltas favorablemente, habiéndose dispuesto los recursos previstos en virtud de las partidas presupuestarias correspondientes.

No obstante, existe un elevado número de solicitudes pendientes de tramitar, cuya resolución favorable aplicando el porcentaje medio de ayuda, agotaría los fondos restantes.

Por tanto, ante la insuficiencia de dotación presupuestaria, y conforme con las atribuciones legalmente conferidas,

DISPONGO

Artículo único

Queda cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas reguladas en la Orden de 1 de agosto de 1996 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regulan ayudas destinadas a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios. Dicho plazo se reabrirá con la aprobación de la próxima Orden que regule estas ayudas acorde con los nuevos criterios comunitarios de selección de proyectos de inversión.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de junio 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8588 Orden de 22 de junio de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se cierra el plazo de presentación de solicitudes de ayudas gestionadas de acuerdo con la Orden de 24 de agosto de 1995, por la que se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrícolas y silvícolas.

En junio de 1994 se adoptó el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas objetivo número 1, durante el periodo 1994-1999. En base a ello, y a la presentación del Gobierno Español de un Programa Operativo, el 14 de diciembre de 1994 es aprobado por la Comisión Europea el Programa Operativo «Industrias agroalimentarias y medidas estructurales agrarias» que comprendía una serie de medidas plurianuales integradas en el Subprograma III «Mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrícolas y forestales». Dicho Programa Operativo quedaba encuadrado en el eje prioritario n.º 2 «Desarrollo del tejido económico» del Submarco comunitario plurirregional.